

ET3132297

U

03/2019



**FERNANDO SÁNCHEZ DE  
LAMADRID SICRE**  
C/ÁLVAREZ GARAYA, 1 - 2º  
985356872 - 985340440  
33206 GIJÓN

**CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD**  
**" YUJU GESTIÓN CULTURAL, S.L."**

NÚMERO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO. -----

En GIJÓN, mi residencia a dieciocho de  
noviembre de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **FERNANDO SANCHEZ DE LAMADRID SICRE**,  
Notario del Ilustre Colegio de Asturias, -----

**COMPARECEN**

Los cónyuges en régimen legal de gananciales,  
**DON ADRIAN MARCELO CONDE ALVARIÑO y DOÑA CAROLINA**  
**ÁNGELA BELLO ESTEVE**, mayores de edad, autónomos,  
vecinos de Gijón, provincia de Asturias, con  
domicilio en C/ San Gabriel, N.º 24,1º Prta.C, y  
con D.N.I./N.I.F. números 53676208G y 58470770D,  
respectivamente. -----

**INTERVENCIÓN:** En su propio nombre y derecho. -

Tienen, a mi juicio, capacidad y legitimación  
bastante para otorgar esta escritura de  
**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD** y -----

DICEN Y OTORGAN

PRIMERO: DON ADRIAN MARCELO CONDE ALVARIÑO y DOÑA CAROLINA ÁNGELA BELLO ESTEVE constituyen una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española y duración indefinida, que se denomina "YUJU GESTIÓN CULTURAL, SOCIEDAD LIMITADA, con cuya denominación no existe ninguna otra, según me acredita con la correspondiente certificación expedida por el Registro Mercantil Central con fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, que dejo unida a esta matriz.-----

SEGUNDO: La sociedad se regirá por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y demás disposiciones aplicables, y en especial por sus Estatutos, extendidos en siete folios de papel común.-----

Dichos Estatutos, previa lectura por los socios fundadores, son aprobados por ellos mismos, quienes los firman en la última hoja en prueba de conformidad y eleva a escritura pública, quedando unidos a esta matriz.-----

El CNAE que corresponde a la actividad principal de la sociedad es 9001.-----

ET3132298

03/2019



**TERCERO:** El capital social se fija en la suma de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), dividido en tres mil participaciones, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles y numeradas correlativamente desde el uno (1) al tres mil (3.000), ambos inclusive, que son asumidas por los socios fundadores del modo que sigue:-----

DON ADRIAN MARCELO CONDE ALVARIÑO asume MIL QUINIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES, las numeradas del uno (1) al mil quinientos treinta (1.530), ambos inclusive, por su valor conjunto de MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530,00 €), contra aportación dineraria por dicho importe.-----

DOÑA CAROLINA ÁNGELA BELLO ESTEVE asume MIL CUATROCIENTAS SETENTA PARTICIPACIONES, las numeradas del mil quinientos treinta y uno (1.531), al tres mil, ambos inclusive, por su valor conjunto de MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.470,00 €), contra aportación dineraria por dicho importe.----

-----  
Todo ello según me manifiestan, prometiendo entregar certificación bancaria acreditativa **que dejaré incorporada a esta matriz por diligencia** de los respectivos desembolsos en metálico, realizados con fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, según consta en sendos justificantes de ingreso que dejo **unidos** a esta matriz.-----

Queda pues, el capital de la sociedad, totalmente suscrito y desembolsado.-----

**CUARTO:** Los socios fundadores, dando a este acto carácter de Junta General Universal de socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, optan en cuanto al Órgano de Administración de la Sociedad, por la figura de **DOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS**, designando para ocupar dicho cargo a **DON ADRIAN MARCELO CONDE ALVARIÑO y DOÑA CAROLINA ÁNGELA BELLO ESTEVE**, cuyas circunstancias personales ya quedaron expresadas en la comparecencia de esta escritura, con todas las facultades que legal y estatutariamente correspondan al cargo.-----

Los designados aceptan su cargo, previa manifestación de no estar incurso en causa legal de

ET3132299

03/2019



incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo.----

El Administrador, antes de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, podrá ejercer sus facultades dentro de su esfera de actuación, prevista en los Estatutos y en las disposiciones legales vigentes. -----

Y también acuerdan por unanimidad, según lo establecido en el artículo 199 en relación con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, que los administradores DON ADRIAN MARCELO CONDE ALVARIÑO y DOÑA CAROLINA ÁNGELA BELLO ESTEVE queden dispensados de la prohibición a que se refiere el artículo 29 de los Estatutos sociales, de forma que sí podrán dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto de esta sociedad.-----

**QUINTO:** La sociedad da comienzo a sus operaciones en la fecha que indican los Estatutos rectores referidos, acordando los socios fundadores, por unanimidad:-----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por los Administradores designados, antes de la inscripción de la sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el citado Registro.-----

b) Y que el Administradores designados se encuentran facultados expresamente para realizar cuantos actos y contratos sean necesarios o simplemente útiles para el desarrollo de la actividad que constituye el objeto social, especialmente en el orden interno y organizativo, así como lo relativo al otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.-----

**SEXTO: Apoderamiento Especial:** -----

Los socios fundadores se apoderan recíprocamente para que cualquiera de ellos por sí solo y en representación de los demás, pueda otorgar y firmar documentos públicos o privados destinados a subsanar, aclarar, o complementar la presente escritura y los Estatutos, siempre que sean necesarios para obtener la inscripción en los Registros Públicos correspondientes.-----

ET3132300

03/2019



**SEPTIMO:** Los comparecientes expresamente solicitan y consienten, en su caso, al amparo de lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, la inscripción parcial de la presente escritura, en el caso de que algunas de las cláusulas o estipulaciones de la misma o de los estatutos a ella incorporados adolecieren de algún defecto a juicio del Sr. Registrador Mercantil.---

*Una vez informados por mí, los otorgantes renuncian al procedimiento de constitución telemática previsto en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.-----*

*Los otorgantes RENUNCIAN a la presentación telemática de copia autorizada de esta escritura en los términos del artículo 249.2 del Reglamento Notarial.-----*

**PROTECCION DE DATOS.-** Advierto yo el Notario al/los compareciente/s de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, siendo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones

legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo establecido en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del

ET3132301

03/2019



blanqueo de capitales y la financiación del  
terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos  
datos que sean de obligado cumplimiento a las  
Administraciones Públicas, a las entidades y  
sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al  
Notario que suceda o sustituya al actual en esta  
notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante  
los años necesarios para cumplir con las  
obligaciones legales del Notario o quien le  
sustituya o suceda.-----

Pueden ejercitarse los derechos de acceso,  
rectificación, supresión, limitación, portabilidad  
y oposición al tratamiento por correo postal ante  
la NOTARIA LAMADRID-BARRIADA, C.B., con NIF  
E52560596, integrada por los Notarios DON FERNANDO  
SANCHEZ DE LAMADRID SICRE y DON JOSE RAMÓN ALVAREZ  
BARRIADA FERNANDEZ, con domicilio en Gijón, calle  
Álvarez Garaya, nº 1-2º, C.P. 33026, correo

electrónico: info@notarialamadridbarriada.com.-----

Asimismo, frente a cualquier vulneración de sus derechos, tiene/n el/los compareciente/s la posibilidad de presentar una reclamación, si lo estima/n oportuno, ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de control competente.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

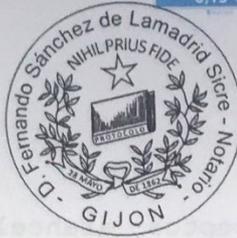
**Así lo otorgan.**-----

Por su elección se la leo, la aprueban y firman.-----

De que identifico a los comparecientes por sus reseñados documentos de identidad; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la

ET3132302

03/2019



voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes; de haber hecho las advertencias de los artículo 175 y 249, apartado 2, del Reglamento Notarial y las reservas y advertencias legales, en particular, y a efectos fiscales, de las obligaciones y responsabilidades que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, y en especial las establecidas en los arts. 69 y 70, párrafo segundo del Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; y las derivadas de la Ley 8/1989, de 13 de abril, señalando a efectos de ésta, que las liquidaciones en euros, de este instrumento, sobre la base del valor declarado en el mismo, ascienden, conforme al Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre, en aplicación de los números 1 y 2, a 115,69.-----

A esta cantidad se añadirá, en su caso, lo que

corresponda por conceptos arancelarios y extra-  
arancelarios, como folios, copias, I.V.A.,  
suplidos, locomoción, gestión, etc. -----

Y del total contenido de este instrumento  
público, extendido en papel timbrado exclusivo para  
documentos notariales, en seis folios, números  
ET3130287, ET3130288, ET3130289, ET3130290,  
ET3130291 y ET3130292, yo, Notario, DOY FE.-----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.  
SIGNADO: FERNANDO SANCHEZ DE LAMADRID SICRE.  
RUBRICADOS Y SELLADO.-----

**DILIGENCIA.-** La extiendo yo, Notario, el día  
veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, para  
hacer constar que incorporo a la presente  
escritura, número 1638 de mi Protocolo, sendas  
certificaciones bancarias acreditativas de los  
ingresos de capital reseñados en la escritura que  
antecede.-----

Del total contenido de esta diligencia,  
extendida en el presente folio de papel timbrado  
exclusivo para documentos notariales, yo, Notario,  
DOY FE.-----

SIGNADO: FERNANDO SANCHEZ DE LAMADRID SICRE.-  
RUBRICADO Y SELLADO.-----

ET3132303

03/2019



**DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN.-** (Referida a la escritura número 1638/2019, de mi Protocolo General).-----

La pongo yo, Notario autorizante, para hacer constar que, efectuadas las notificaciones telemáticas y demás trámites previos procedentes, ante los Organismos y/o Autoridades competentes en los ámbitos administrativo y fiscal, he recibido en el día de hoy la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada) del Registro Mercantil, acreditativa de la práctica de l/as inscripción/es solicitada/s.-----

Incorporo a la presente, una vez impresa, dicha comunicación, con los demás documentos acreditativos de los trámites practicados.-----

En Gijón, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve yo, Notario, DOY FE.-----

ET1313303

6102109



SIGNADO: FERNANDO SANCHEZ DE LAMADRID SICRE  
RUBRICADO Y SELLADO. -----

Documentación Unida

ET3132304

03/2019



  
 Registro Mercantil Central  
 Sección de Denominaciones



CSV: 42814001-INC-19163441-INR-55332441

### CERTIFICACIÓN NO. 19163441

DON José Miguel Masa Burgos,  
 certifico en base a lo interesado por:

Registrador Mercantil Central,

D/Da. ADRIAN CONDE ALVARIÑO,  
 que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha  
 12/11/2019, asiento 19165862 y asimismo que, efectuada la pertinente  
 busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

**### YUJU GESTION CULTURAL, SOCIEDAD LIMITADA ###**

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Trece de Noviembre de Dos Mil Diecinueve.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL  
<http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



Servicio Telemático de Solicitud de NIF  
del Consejo General del Notariado y la Agencia  
Estatual de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT  
2019C3657610484F

## COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Provisional**  
**B52576162**

Fecha de expedición del NIF Provisional  
Administración de la AEAT  
Razón o denominación social  
Domicilio social  
Domicilio fiscal  
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional  
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

21/11/2019  
GIJON - GIJON  
YUJU GESTION CULTURAL SL  
LA PAZ, 26 BJ - 33209 Gijón (Asturias)  
LA PAZ, 26 BJ - 33209 Gijón (Asturias)  
9STY93B7HYEQWMYF  
1638, 18/11/2019



03/2019

ET3132313



Nº Documento: 6006955649337

DOCUMENTO DE COMPARECENCIA / JUSTIFICANTE DE REGISTRO



Nº Expediente: 06009009 13320  
 Organismo: 33 - SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
 Fecha de alta: 21/11/2019 Hora de Alta:  
 Fecha Alta: Fecha: 12:04:13  
 Oficina de Alta: 600 - INTERNET  
 Oficina de Destino: 600 - INTERNET

Tipo de Expediente: 20-Autoliquidación  
 Subtipo de Expediente: 600-ITPO-AJD.

PRESENTADOR

Apellidos y Nombre: SANCHEZ LAMADRID SICRE FERNANDO NOTARIA  
 Id. Fiscal: 31256273D Teléfono: Relación con el sujeto pasivo: Gestor/Asesor fiscal  
 Dirección: CL CORRIDA 13 1. 33206 - GIJON, ASTURIAS.

SUJETO PASIVO

Apellidos y Nombre: YUJU GESTION CULTURAL S L  
 Id. Fiscal: B62576162

TRANSMITENTE

Apellidos y Nombre:  
 Id. Fiscal:

DOCUMENTO ORIGINAL

Numero de Protocolo: 1638 Fecha: 18/11/2019  
 Apellidos y nombre: SANCHEZ DE LAMADRID SICRE FERNANDO Tipo de Documento: NOTARIAL

Ampliación de Información

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

DOCUMENTOS APORTADOS

DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN

--	--

Se le informa:

- 1.- Que ha quedado registrada la presentación correspondiente al procedimiento reseñado con el número de expediente y fecha que se indica.
- 2.- Que para obtener información sobre el estado de tramitación del expediente, facilitar información adicional o presentar cualquier reclamación, deberá facilitar el número de expediente arriba reseñado.
- 3.- "Documentos que se requieren": dispone de un plazo de 10 días, a computar a partir del siguiente a la notificación del presente, para presentar la documentación requerida (\*). La desatención del requerimiento podrá dar lugar, según los casos, a:
  - Entender que ha desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.
  - Iniciar un expediente por infracción tributaria de acuerdo con los artículos 198 y siguientes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 diciembre) BOE de 18 de diciembre de 2003.

(\* ) Artículo 68 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: J6006955649337-C21D9D3A63778973

**CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN Y EXENCIÓN/NO SUJECCIÓN**



Nº Expediente	06000000113620		
Organismo	33 - SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		
Fecha de alta	21/11/2019	Hora de Alta	12:04:13
Fecha Alta		Fecha	21/11/2019
Oficina de Alta	600 - INTERNET		
Oficina de Destino	600 - INTERNET		

**Número/s Autoliquidaciones**

800695649337	Exento		
--------------	--------	--	--

Tipo de Expediente	20-Autoliquidación
Subtipo de Expediente	600-ITPO-AJD.

**PRESENTADOR**

Apellidos y Nombre:	SANCHEZ LAMADRID SICRE FERNANDO NOTARIA		
Id. Fiscal:	31256273D	Teléfono:	
Dirección:	CL.CORRIDA 13 1. 33206 - GIJON, ASTURIAS.		

**SUJETO PASIVO**

Apellidos y Nombre:	YUJU GESTION CULTURAL S L		
Id. Fiscal:	B52576162		

**DOCUMENTO ORIGINAL**

Numero de Protocolo:	1638	Fecha de documento:	18/11/2019
Apellidos y nombre:	SANCHEZ DE LAMADRID SICRE FERNANDO	Tipo de Documento:	NOTARIAL

**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO**

Concepto:	S00-SOCIEDADES NO ANÓNIMAS: CONSTITUCIÓN		
Identificación			

El documento arriba indicado ha sido presentado a liquidar, a los efectos de lo previsto en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados y en el artículo 107 del Real decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del citado Impuesto, no resultando de las auto liquidaciones presentadas, cuyos números se reflejan mas arriba, cantidad alguna a ingresar, por haberse alegado que el acto o contrato está exento/prescrito/no sujeto al impuesto.

Asimismo, con la citada presentación se tiene por efectuada la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, siempre que la gestión corresponda, por delegación, al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Se informa, que en el caso de no haberse presentado telemáticamente copia del documento, o siempre que sea necesario aportar documentación complementaria, deberán aportarse dichos documentos para la calificación del hecho imponible y si procede, poder realizar la práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias.

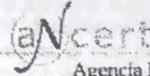
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Emma Jiménez Blanco

Código Seguro de verificación: C6006955649337-EB1956B48756B338

ET3132314

03/2019



Agencia Notarial de Certificación

#### JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de calificación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 1638/2019 fue enviado por el Registro Mercantil OVIEDO MERCANTIL en fecha 29/11/2019 a las 13:35:08, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE MARÍA CONCEPCION SOLANCE DEL CASTILLO - NIF 10567727D.

Registro Mercantil de Asturias  
MAYORAZU, 4  
33010 - OVIEDO

#### Notificación de Inscripción

La escritura número 2019/1638, autorizada el día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve por el notario SÁNCHEZ DE LAMADRID SICRE FERNANDO, que fue presentada el día 21/11/2019, con el número de entrada 1/2019/9.049,0, diario 93, asiento 6580, ha sido inscrita con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en el tomo 4375, folio 148, inscripción 1 AS-55839, de la entidad YUJU GESTION CULTURAL SOCIEDAD LIMITADA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

En virtud del acto que ha sido objeto de inscripción, se le advierte de la obligación de llevar a cabo, si fuera preciso, los cambios de titularidad real, según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, advirtiéndoles de las sanciones que a tales efectos contemplan los artículos 53, 54 y 58 de la citada Ley. Para su cumplimentación de la titularidad real, pueden dirigirse a la página web: <http://www.registradores.org/descargas/> y descargar el programa "Actualización o modificación de titulares reales de una sociedad de forma independiente al depósito de cuentas".

OVIEDO, veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MARÍA CONCEPCION SOLANCE DEL CASTILLO a día 29/11/2019.

Í-=>F u;xÈ0ÇÎ

(\*) C.S.V. : 13302938008527880

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

ET3132315

03/2019



ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, que expido para LA SOCIEDAD CONSTITUIDA, sin eficacia ejecutiva, en diecinueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números ET3132297 y los dieciocho siguientes en orden correlativo. Gijón, a dos de diciembre de dos mil diecinueve. DOY FE.



Handwritten signature and the number 0244920635

Fecha:04/12/2019

Oficina:0603

**Les ruego realicen la transferencia indicada, cuyo importe adeudarán en mi cuenta:****Ordenante/s:**

ADRIAN MARCELO CONDE ALVARIÑO

Id. Fiscal:053676208G

Cuenta: ES2701822803590201597256

Beneficiario:NOTARIA LAMADRID-BARRIADA

Cuenta: ES6020480091263404005772

Domicilio:

CP: Plaza:

Observaciones:PROVISION 1638/19

**Importe y gastos**

Importe de la Transferencia: 725,00 EUR

Comisión/Otros Gastos:4,00 EUR

Tipo de Gastos:

Gastos Correo:0,60 EUR

**IMPORTE TOTAL:729,60 EUR**

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se tramitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operan, o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la UE, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

\*El cliente manifiesta que conoce y acepta la Tarifa aplicable a la Transferencia. Servicio sujeto a comisión, correo y, en su caso, teléfono y/o comisión por indomiciliación.

En operaciones con no residentes esta solicitud constituye declaración a efectos de lo previsto en el R.D. 1816/1991 y sus normas de desarrollo.

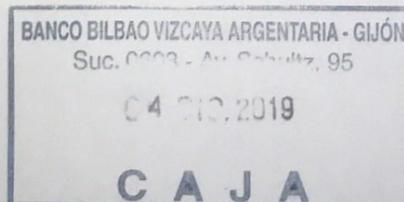
Firma del ordenante



**Muy Sr/a. Nuestro/a: Adeudamos en su cuenta el importe total de la transferencia emitida, a favor del beneficiario señalado, así como las comisiones y gastos correspondientes.**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

p.p.



Autor de la firma: C=ES, O=BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., OU=RETAIL CUSTOMER DEVELOPMENT, OID.2.5.4.12=#0C  
 Emisor del certificado: CN=AC Camerfirma Certificados Camerale, O=AC Camerfirma SA, OID.2.5.4.5=#1309413832373433323837, L=Madrid (se  
 Numero de serie: 0x70709CD1F4873431BF  
 Fecha de firma: 2019.12.04 10:09:09 Z



Servicio Telemático de Solicitud de NIF  
del Consejo General del Notariado y la Agencia  
Estatad de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT  
2019C3657610484F

## COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Definitivo**  
**B52576162**

Fecha de expedición del NIF Provisional	21/11/2019
Fecha de expedición del NIF Definitivo	29/11/2019
Administración de la AEAT	GIJON - GIJON
Razón o denominación social	YUJU GESTION CULTURAL SL
Domicilio social	LA PAZ, 26 BJ - 33209 Gijón (Asturias)
Domicilio fiscal	LA PAZ, 26 BJ - 33209 Gijón (Asturias)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Definitivo	XMPJFFEGAF8C7
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	1638, 18/11/2019
Datos registrales	OVIEDO MERCANTIL con fecha 28/11/2019, número de inscripción 1, tomo 4375, folio 148, sección , hoja 55839